

**DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA
EN LA RIOJA**

Urgente ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica aérea de alta tensión a 66 KV., denominada "Montes del Cierzo", en Tudela (Navarra)

III.B.788

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a Información Pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes solicitada por IBERDROLA, S.A. para la instalación de una línea eléctrica aérea de alta tensión a 66 KV, denominada "Montes del Cierzo" cuya declaración, en concreto, de utilidad pública fue concedida por la Dirección General de la Energía con fecha 22 de enero de 1993, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

RELACION DE AFECTADOS

Finca nº 2
Propietario: Srs. Amador y Venancio Ramos Villar
Domicilio: C/ San Martín, 6-1º Alfaro (La Rioja)
Clase: Secano
Término municipal: Alfaro
Afección: Vuelo 156 m. con una anchura de 5 m. y altura superior a la reglamentaria (6 metros).

Finca nº 3
Propietario: D. Antonio Jesús Blázquez Melero
Domicilio: Ctra. Zaragoza, 67-1º Alfaro (La Rioja)
Clase: Secano
Término municipal: Alfaro
Afección: Vuelo 175 m. con una anchura de 5 m. y altura superior a la reglamentaria (6 metros), colocación de un apoyo (nº 1) de 3,50 m. de superficie ocupada.

Finca nº 4
Propietario: D. Antonio Jesús Blázquez Melero
Domicilio: Ctra. Zaragoza, 67-1º Alfaro (La Rioja)
Clase: Secano
Término municipal: Alfaro
Afección: Vuelo 36 m. con una anchura de 5 m. y altura superior a la reglamentaria (6 metros), colocación de un apoyo (nº 2) de 0,80 m. de superficie ocupada.

Finca nº 5
Propietario: D. Antonio Jesús Blázquez Melero
Domicilio: Ctra. Zaragoza, 67-1º Alfaro (La Rioja)
Clase: Secano
Término municipal: Alfaro
Afección: Vuelo 145 m. con una anchura de 5 m. y altura superior a la reglamentaria (6 metros).

Finca nº 11
Propietario: SAT Padillares nº 7.937
Domicilio: Ctra. Zaragoza, 60 Alfaro (La Rioja)
Clase: Secano
Término municipal: Alfaro
Afección: Vuelo 110 m. con una anchura de 5 m. y altura superior a la reglamentaria (6 metros), colocación de un apoyo (nº 6) de 0,40 m. de superficie ocupada. Arbolado a tallar: 1 almendro.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954, así como dentro del citado plazo de quince días formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, en escrito triplicado, ante esta Dirección Provincial, sita en c/ Portales, 1 3º dcha. de Logroño, haciendo referencia al expediente AT-60.011.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección Provincial, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Logroño, 26 de Marzo de 1993.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

Otorgamiento de derechos mineros

III.B.765

La Dirección Provincial de Industria, Comercio y Turismo en La Rioja

del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, hace saber que han sido otorgados los siguientes Derechos Mineros con expresión del nombre, número, titular, clase de mineral, cuadrículas mineras otorgadas y términos municipales:

— Concesión directa de explotación "MARLO", nº 3.449, CERAMICA MARLO, S.A.; arcillas; DOS; Santo Domingo de la Calzada.

— Concesión de explotación derivada "TARBE", nº 3.444-1; CERAMICA TARBE, S.L.; arcillas; TRES; Alfaro.

— Permiso de Investigación (PI), "SANTA ENGRACIA", nº 3.455; OBRAICON, S.L; Yesos, Sección C); CIENTO SETENTA Y OCHO (178); Lagunilla de Jubera y tres más (La Rioja).

— P.I. "VENTAS BLANCAS"; nº 3.453; ZULOAK, S.L; Sección C); DOCE; Ribafrecha y Ventas Blancas.

— P.I. "VIGUERA-A"; nº 3447-A; ESPAÑOLA DE PLACAS DE YESO, S.A. (EPYSA); Yesos y Rocas Salinas Sección C); Noventa y Tres (93); Viguera y otros (La Rioja).

— P.I. "VIGUERA-B"; nº 3447-B; EPYSA; Yesos y Roca Salinas Sección C); SEIS Ribafrecha y Leza de Río Leza.

— P.I. "SAN MILLAN"; nº 3448; EPYSA; Yesos y Rocas Salinas, Sección C); Cincuenta y dos (52); San Millan de Yécora (La Rioja); Valluércanes y Cerezo de río Tirón (Burgos).

— P.I. "NOELIA-A"; nº 3454-A; CERAMICA TARRAGONA, S.A.; Yesos Sección C); SIETE; Cervera de río Alhama y Grávalos.

— P.I. "NOELIA-B"; CERAMICA TARRAGONA, S.A.; Yesos Sección C); CINCO; Cervera del Río Alhama y Alfaro.

— P.I. "GRAVALOS"; nº 3452; ARENAS DE ARIJA; S.A.; Caolín, cuarzo y arenas silíceas Sección C); Cuarenta y nueve (49); Grávalos y otros (La Rioja)

— P.I. "MARIA"; nº 3451; ARENAS DE ARIJA, S.A., caolín, cuarzo y arenas silíceas Sección C); (27); Arnedo, Villarroya y Muro de Aguas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Mineral de 25 de Agosto de 1.978.

Logroño, a 22 de Marzo de 1993.— El Director Provincial, D. Pedro Calatayud Fernández.

**DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DE BURGOS**

Edicto de notificación de certificación en fase de apremio

III.B.766

Habiendo intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de las certificaciones de descubierto extendidas por la A.E.A.T. de la Delegación de Burgos a los deudores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se publica el presente Edicto, para que dichos deudores se den por notificados a todos los efectos, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario, y por los conceptos y cuantías que también se indican, la Jefa de la Dependencia de Recaudación dictó la siguiente: "PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la transcrita providencia de apremio, y solo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Burgos y reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Regional Sala de Burgos, no pudiendo simultanearse ambos. La interposición de recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 103 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente para que procedan a efectuar el ingreso de sus débitos, previéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 103.6 del repetido Reglamento General de Recaudación se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

RELACION QUE SE CITA

Nº Certif.: 92/000249
Nombre del deudor: Berrozpe Edific. y Terrenos, S.A.
D.N.I.: A28454833
Concepto: I.R.P.F.
Importe: 44.584

Burgos, 19 de Enero de 1993.— La Jefe de la Unidad de Recaudación, Begoña Izquierdo Riveras.